

MAT.: AUTORIZA CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016 – 2018, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

MONTE PATRIA, 22 de Junio de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, que confiere a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16.12.2015, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.-
- **Convenio Promoción de Salud Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.**
- Resolución Exenta N° 2705 de fecha 08 de Junio de 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.795

1.- APRUEBESE, Convenio Promoción de la Salud 2016 – 2018, Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 31 de Mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, representada por su SEREMI (s) don Rosendo Yáñez Lorca, y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcaldesa(s) Doña Karina Aguirre Cerda.

2.- ESTABLEZCASE que el objetivo de este Convenio es fortalecer el rol del Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector.

3.- ESTABLEZCASE que La Seremi transferirá a la Municipalidad, al término de los tres años, un monto total de hasta \$37.358.229 (Treinta y siete millones, trescientos cincuenta y ocho mil, doscientos veintinueve pesos), el cual se traspasará en cuotas anuales.

- Primera Cuota Año 2016 \$ 12.452.743.-
- Segunda Cuota Año 2017 \$ 12.452.743.-
- Tercera Cuota Año 2018 \$ 12.452.743.-

4.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

KAAC/JDC/MDG/car.
KAAC/JDC/MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Unidad Técnica DESAM
- Archivo Finanzas DESAM